

# Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-2130-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

Asunto: Informe Zonal sobre el Predio No1359798/ Convenio Uso y Administración solicitado por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle

Señor Abogado Jose Antonio Vaca Jones Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

#### De mi consideración:

Mediante Oficio Nº UDLI-SEC-2020-715 de 28 de septiembre, el señor Lic. Galo Yánez C. Presidente de la Federación Cantonal Unión de Ligas Deportivas Barriales Independientes del MDMQ-UDLI, ingresa el trámite N° AZMS-DAF-SAC-2020-0412-E, de 29 de septiembre de 2020 en el que indica "(...) adjunto al presente, se servirá encontrar las carpetas de las ligas interesadas en conseguir el Convenio de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito

#### Antecedentes.

En Oficio, en hoja membretada S/N y sin fecha, la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín de Valle, suscrita por el Ing. David Bolaños, en su calidad de Presidente, solicitando " (...)el tramite respectivo para la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios deportivos de propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito", En el inciso tercero de este mismo documento se describe el archivo digital anexo, que consta de: Copia de Acuerdo Ministerial, Registro actualizado del Directorio, Copias de documentos personales del representante legal y copia del Estatuto de la Organización"

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es dueño y propietario del predio No. 1359798 de clave catastral 20206-02-003 situados en la calle Sicalpe S2A, sector Jardín del Valle de la parroquia Puengasí de la Zona Centro "Manuela Sáenz".

El área en referencia es de propiedad municipal por ser área verde de la urbanización Jardín del Valle.

#### Informe Social Ambiental.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2020-441-M de 10 de noviembre de 2020, la Tlga. Mónica Paulina Guevara Costales, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, indicando "en atención a la hoja de ruta GADDMQ-AZMS-DAL-2020-383-M en el que solicita la elaboración del informe social al respecto informo, inciso innumerado: "(...)CONCLUSIÓN PRONUNCIAMIENTO O RECOMENDACIÓN: Por lo anteriormente expuesto me permito dar informe FAVORABLE a lo solicitado para que se dé continuidad con el trámite, y se proceda de ser el caso el proceso de Convenio de Uso y Administración, en sujeción a la normativa vigente, dejando constancia además de que no existe por parte de la comunidad ni de la Administración ningún proyecto a implementarse en dicho predio de propiedad municipal"

# Informe Técnico.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-387-M de 20 de septiembre de 2020 suscrito por el Arq. Mario Sáenz, Director de Gestión del Territorio, mediante Informe Técnico, que en su parte concluyente indica: "(...) Con los antecedentes mencionados, verificándose que los locales se encuentran en buen estado y reciben mantenimiento se emite un criterio FAVORABLE para el Convenio de Administración y Uso".



# Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-2130-O

# Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

#### Informe Legal.

A través de Memorando Nro. GADDMO-AZMS-DAL-2020-535-M de 04 de diciembre de 2020 la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal sustenta su informe Favorable para que se continúe con el proceso de convenio.

#### Informe Técnico de la DMC

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0867-O de 23 de noviembre de 2020 el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Coordinador de Gestión Especial Catastral remite la ficha técnica del predio No1359798 con Geo Clave 17010325007400211, ubicado en la parroquia Puengasí, barrio Jardín del Valle.

# Base Legal.

# La Constitución de la República del Ecuador

Prescribe en el artículo 226 que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencia, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en

# Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

La letra a) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrá las siguientes competencial exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley "(...) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad".

Esta misma norma jurídica en el Artículo 382 dispone: "(...) Principios.- Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima".

El artículo 415 Ibídem establece: "(...) Clases de bienes. Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público".

# Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Artículo. IV.6.26: indica "(...) La suscripción del convenio se efectuará ante la Administración Zonal correspondiente, quien llevará un registro de los mismos y remitirá una copia para conocimiento y registro de este acuerdo a la Procuraduría Metropolitana, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a la Dirección Metropolitana de Deportes y a la Dirección Metropolitana de Catastro.

El seguimiento, control y cumplimiento de estos convenios, corresponde a la Administración Zonal en donde se encuentre localizada el área recreativa, con quien se suscribirá el mismo"



# Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-2130-O

# Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

# Informe de la Administración Zonal.

En base a los antecedentes antes señalados, y en consideración de los informes técnico, social y legal, emitidos por la Dirección de Gestión del Territorio, Dirección de Gestión Participativa y Dirección de Asesoría Legal de la Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz" en memorandos Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2020-441-M, Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-387-M, Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0867-O y Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-535-M en relación a la solicitud de

convenio de uso y administración del predio No. 1359798 de clave catastral 20206-02-003 situados en la calle Sicalpe S2A, sector Jardín del Valle de la parroquia Puengasí de la Zona Centro "Manuela Sáenz", esta Administración Zonal emite informe favorable para la suscripción del Convenio de Administración y Uso, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Jardín del Valle", para lo cual se adjunta al presente el proyecto de convenio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

## Documento firmado electrónicamente

Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro

## ADMINISTRADORA ZONAL MANUELA SÁENZ

- GADDMQ-AZMS-DAL-2020-535-M

## Anexos:

- LIGA JARDIN DEL VALLE, pdf
- Informe de regulacion Metropolitana
- $-informe\_adm\_y\_uso\_liga\_jardin\_del\_valle\_signed.pdf$
- CATASTROS ENVIA FICHA \_con\_datos.pdf
- CATASTROS-GADDMQ-DMC-GCE-2020-0867-O.pdf
- INFORME SOCIAL ACTUALIZADO.pdf
- Informe Tecnico Zonal.pdf
- PLAN DE TRABAJO LDB y P JARDIN DEL VALLE.pdf
- CONVENIO ADMINISTRACION Y USO LIGA JARDIN DEL VALLE.docx

# Copia:

Señor Abogado Olmedo Xavier Bermeo Tapia Director de Asesoria Legal

Señora Ingeniera

luz Maria Neacato Jaramillo Secretaria del DAL AZC

Señora Abogada Elva Beatriz Sani Garzon

Técnico de Asesoria Legal

| Acción                                      | Siglas<br>Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|-----------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Elva Beatriz Sani Garzon     | ebsg                  | AZMS-DAL      | 2020-12-08 |         |
| Aprobado por: Sandy Patricia Campaña Fierro | SPCF                  | AZMS          | 2020-12-11 |         |



Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-2130-O Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020